

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0005-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR-032-2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, mediante Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2018-0227-R del 26 de noviembre de 2018, el Gerente General, de aquel entonces, delegó al Subgerente Regional de Operaciones Financieras, entre otras funciones las siguientes:

- 1.- Otorgar facilidades de pago a la o al deudor que las solicite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y siguientes aplicables del Código Orgánico Administrativo, vigente desde el 07 de julio de 2018.
- 2.- Autorizar el levantamiento de la Declaratoria de Plazo vencido de las operaciones concedidas por la CFN B.P., dentro de la jurisdicción de la oficina principal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- Aprobar la devolución de documentos o títulos valores por disposición de la autoridad competente de acuerdo a la normativa legal vigente, normas y procedimientos internos de la

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0005-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

Corporación Financiera Nacional B.P.

4.- Endosar los pagarés originados en operaciones de descuento y redescuentos de créditos una vez que los créditos se encuentren extinguidos.

Que, a través de Memorando Nro. CFN-B.P.-GEOF-2025-0035-M del 21 de enero de 2025, la Ing. Marlene Vega Carvajal, Gerente de Operaciones Financieras, manifiesta y solicita a la Gerencia General, lo siguiente:

“...Considerando las necesidades institucionales proyectadas y los avances previstos en la reorganización de la Gerencia de Operaciones Financieras para la consecución de los objetivos de la Corporación Financieras Nacional B.P., mediante memorando CFN-B.P.-GEOF-2025-0032-M del 17 de enero 2025, la Gerencia de Operaciones Financieras solicita encargar la Subgerencia Regional de Operaciones Financiera al Ing. Gustavo Alava Zavala a partir del 22 de enero 2025, manteniendo vigente también el encargo de Subgerente de Cartera y Garantías.

Con la finalidad de mantener la continuidad y asegurar la atención oportuna a los procesos operativos tanto de la Subgerencia de Cartera y Garantías en Guayaquil, como de la Subgerencia Regional de Operaciones Financieras en Quito, y una vez revisadas las facultades otorgadas mediante delegación para ambos cargos, se solicita instruir al área pertinente la elaboración de una delegación a favor del Jefe Regional de Cartera de Microcrédito y Transporte de la Subgerencia Regional de Operaciones Financieras de la Región 1 (Quito) (...)”

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Principio de desconcentración. La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas.”*

Que, el artículo 16 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Las decisiones administrativas se adecúan al fin previsto en el ordenamiento jurídico y se adoptan en un marco del justo equilibrio entre los diferentes intereses.”*

Que, el artículo 69 del mismo cuerpo legal señala: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR-001-2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB-IRG-DRTL-2024-090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0005-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH-2024-AP-0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar al **Jefe Regional de Cartera de Microcrédito y Transporte de la Subgerencia Regional de Operaciones Financieras de la Región 1 (Quito) de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

- 1.-** Otorgar facilidades de pago a la o al deudor que las solicite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y siguientes aplicables del Código Orgánico Administrativo, vigente desde el 7 de julio de 2018.
- 2.-** Autorizar el levantamiento de la Declaratoria de Plazo vencido de las operaciones concedidas por la CFN B.P., dentro de la jurisdicción de la oficina principal del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.-** Aprobar la devolución de documentos o títulos valores por disposición de la autoridad competente de acuerdo a la normativa legal vigente, normas y procedimientos internos de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- 4.-** Endosar los pagarés originados en operaciones de descuento y redescuentos de créditos una vez que los créditos se encuentren extinguidos.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente al funcionario/a delegado/a.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2025-0005-R

Guayaquil, 23 de enero de 2025

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-geof-2025-0035-m.pdf
- resolución_nro._cfn-b.p.-gg-2018-0227-r.pdf

Copia:

Señora Abogada
Victoria Patricia Castillo Rugel
Gerente Jurídico Encargada

Señor Abogado
Gonzalo Federico Díaz Palacios
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/lj/gd/vc